



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
29 de diciembre de 2014  
Español  
Original: francés

### Carta de fecha 23 de diciembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

El mandato del Tribunal Especial para el Líbano (“Tribunal Especial”) expira el 28 de febrero de 2015. En el artículo 21, párrafo 2, del anexo de la resolución 1757 (2007) del Consejo de Seguridad se establece que si al terminar su mandato actual el Tribunal Especial no ha finalizado sus actividades, “el Acuerdo se prorrogará para que pueda culminar su labor en el plazo o los plazos que determine el Secretario General en consulta con el Gobierno [del Líbano] y el Consejo de Seguridad”.

Habida cuenta de que la labor del Tribunal Especial no ha terminado, de conformidad con la recomendación formulada por el Presidente del Tribunal Especial, el magistrado David Baragwanath y tras celebrar consultas con el Gobierno del Líbano y los miembros del Consejo de Seguridad, tengo la intención de prorrogar el mandato del Tribunal Especial por un período de tres años, a partir del 1 de marzo de 2015.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

